



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 37

DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don



Leopoldo Garcia Vargas.

El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 25 de octubre de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE L.M.F., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

Visto el escrito presentado por Laura Merino Fernández, R.E. n.º 9.384, de fecha 15/10/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso "Administración Electrónica", impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

Vistos los contenidos del curso:

- Ud.1: Evolución y marco normativo de la Administración Electrónica.
- Ud.2: El funcionamiento electrónico del Sector Público.
- Ud.3: Sistemas de identificación y firmas electrónicas.
- Ud.4: El procedimiento administrativo común electrónico (I): Conceptos generales.



- Ud.5: El procedimiento administrativo común electrónico (II): Fases.
- Ud.6: El documento electrónico.
- Ud.7: Instrumentos para la E-administración (I).
- Ud.8: Instrumentos para la E-administración (II).
- Ud.9: Administración electrónica y transparencia.
- Ud.10: Protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Laura Merino Fernández, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso "Administración Electrónica" , impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de su Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE I.M.H., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

Visto el escrito presentado por M.<sup>a</sup> Inmaculada Maté Hernando, R.E. n.º 7.964, de fecha 30/08/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso de formación on line "Técnicas de redacción eficaz", de 30 horas de duración.



Los objetivos y contenido del curso son:

\* **Objetivos:**

- Valorar la importancia de una eficiente comunicación escrita que permita aumentar la productividad, la eficiencia y el éxito de la gestión que desempeña como profesional.
- Entender el proceso de comunicación, los tipos de comunicación existentes y sus implicaciones dentro del proceso comunicativo.
- Estructurar y redactar informes técnicos con propiedad y corrección, cumpliendo normas de redacción y estilo, sobre la base de procedimientos estandarizados para su elaboración.
- Identificar estrategias y recursos que ayuden a que los mismos estén correctamente presentados para así conseguir resultados óptimos.
- Concretar las normas ortográficas y de redacción de los documentos que elaboramos.
- Tomar conciencia de las normas de redacción no sexistas en nuestros documentos.

\* **Contenidos:**

Módulo 1: Principios básicos de la comunicación escrita

1. La importancia de la comunicación organizacional.
2. La comunicación: ideas básicas.
3. Tipos de comunicación y documentos más frecuentes.
4. Técnicas de comunicación escrita eficaz.
5. Ideas principales.

Módulo 2: La corrección ortográfica y gramatical en la redacción de informes.

1. Normas de estilo.
2. Uso no sexista del lenguaje.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Habida cuenta de que, en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2021, se acordó dejar el asunto sobre la mesa y requerir a la Jefa de la Unidad que motivara su informe sobre la procedencia de la autorización del citado curso a Inmaculada Maté Hernando en relación a su puesto de trabajo.

Visto el informe de la Jefa de la Unidad, que textualmente dice: *"Informe solicitado por la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2021.*

**HECHOS:**



1. M. Inmaculada Mate Hernando trabajadora de este Excmo. Ayuntamiento, en escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 30/08/21, número 7.964, solicitó autorización para realizar, fuera de la jornada laboral el curso online que a continuación se detalla:

*"TÉCNICAS DE REDACCIÓN EFICAZ"*

2. Con fecha 31 de Agosto de 2021 se emitió Informe de la Tesorera Municipal:

*Se trata de un curso sobre expresión escrita, redacción de documentos e informes y otras formas de comunicación formal para realizarlos de una forma eficaz y no sexista en una organización y la funcionaria que solicita el curso es una auxiliar administrativa.*

*Son funciones que, por tanto, y a partir de ahora, se la van a poder exigir a la funcionaria.*

*Y a través del programa informático del Ayuntamiento de Haro, se dio el visto bueno al curso.*

3. Con fecha 18 de Octubre de 2021 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se requiere a la Tesorería Municipal que motive su informe sobre la procedencia de autorización del curso.

**RESPUESTA:**

*En relación a la motivación del informe emitido el 31 de Agosto de 2021, señalar lo que sigue:*

*La funcionaria redacta y es responsable de los documentos (cartas, mandamientos,...) que corresponden al procedimiento de recaudación ejecutiva que son firmados por la Tesorera en relación a los distintos expedientes administrativos que tramita.*

*El curso versa sobre la comunicación escrita eficaz, es decir, para que sea claramente entendible por los destinatarios, estén o no familiarizados con los temas administrativos (ciudadanos y empleados de empresas).*

*También se trata sobre las diversas normas de estilo y el uso no sexista del lenguaje dentro de los documentos administrativos.*

*Y parte de su trabajo es la redacción de documentos.*

*Por tanto, la conclusión de ese informe fue favorable a la autorización del curso en cuestión.*

*Es cuanto tiene que informar esta funcionaria salvo mejor criterio fundado en derecho.*

*No obstante la Corporación decidirá con superior criterio."*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

- 1).- Autorizar a M.<sup>a</sup> Inmaculada Maté Hernando, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación on line "Técnicas de redacción eficaz", de 30 horas de duración.
- 2).- Dar traslado a la interesada y a la Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUD DE E.B.E., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE DOS CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Esther Barrasa Esteban, R.E. n.º 9.598 de fecha 21/10/2021, solicitando el reconocimiento de tiempo libre por la realización de los cursos de formación "Administración electrónica on line" y, "Fundamentos básicos de gestión de expediente y archivos de oficina on line" , fuera de la jornada laboral, presentando la certificación de ambos.

Vistos los acuerdos adoptados por las Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas en fechas 10/05/2021 y 02/08/2021, por los que se autorizaba a Esther Barrasa Esteban la realización, fuera de la jornada laboral, de dichos cursos .

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Concejal delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:



7 1).- Reconocer a Esther Barrasa Esteban, 30 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación " Administración electrónica on line" y, "Fundamentos básicos de gestión de expediente y archivos de oficina on line".

2).- Dar traslado a la interesada y al Concejal delegado del área, a los efectos oportunos.

**2.4.- SOLICITUD DE I.T.C., DE DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE RESTANTE RECONOCIDO POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Ignacio Tobía Calvo, R.E. N.º 9.645 de fecha 22/10/2021, solicitando el disfrute de las 2 horas restantes, el día 2 de diciembre de 2021, en horario de 12:00 h. a 14:00 h., de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas en fechas 22/06/2021 y 02/08/2021, por los que se reconocía a Ignacio Tobía Calvo, 15 horas, respectivamente, de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad de la Concejala delegada del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Ignacio Tobía Calvo el disfrute de las 2 horas restantes, el día 2 de diciembre de 2021, en horario de 12:00 h. a 14:00 h.



Tiempo restante J.G.L. 22/06/2021 y 02/08/2021 = 0 h.

2).- Dar traslado al interesado y a la Concejala delegada del área, a los efectos oportunos.

**2.5.- SOLICITUD DE S.D.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION EN EL C.A.E., FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Sancho Díez Gil, R.E. n.º 9.595 de fecha 21/10/2021, solicitando el reconocimiento de tiempo libre por la realización del curso de formación en el Centro de Adiestramientos Especiales, fuera de la jornada laboral, presentando la certificación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19/04/2021 por el que se autorizaba a Sancho Díez Gil la realización, fuera de la jornada laboral, de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Reconocer a Sancho Díez Gil, 35 horas por a realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación en el Centro de Adiestramientos Especiales.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los



efectos oportunos.

**2.6.- SOLICITUD DE J.M.M.C., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Muru Covaleta, R.E. n.º 9.238, de fecha 13/10/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso o n-line "Criminología", de 110 horas de duración, organizado por el sindicato CSIF y dirigido principalmente para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, válido para otros colectivos de la Administración Local y Seguridad Privada.

Vistos los contenidos del curso que son:

\* Módulo 1 - Clasificación del delito:

- Tema 1.- La delincuencia en España.
- Tema 2.- Delitos contra la propiedad.
- Tema 3.- Delitos contra la persona.
- Tema 4.- Delincuencia violenta.
- Tema 5.- Delitos económicos.

\* Módulo 2 - Conductas criminales.

- Tema 1.- Maltrato y abuso sexual a menores.
- Tema 2.- Victimología.
- Tema 3.- Delincuencia organizada.
- Tema 4.- Terrorismo.

Vistos los objetivos del curso que son:

\* El contenido se centra en aquellos aspectos generales de la criminología, su desarrollo en los distintos tipos de delitos.

\* Con este curso el alumno obtendrá información de todos los aspectos de la criminología y del delito y su aplicación en el ámbito de su trabajo.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso on-line "Criminología".

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.7.- SOLICITUD DE M.I.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.**

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia R.E. n.º 9.694 de fecha 23/10/2021, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por asistir a juicio el día 22/10/2021 en el Juzgado de lo Penal de n.º 1 de Logroño, en calidad de testigo, (P.R. 71/2021), presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Marcos Imaz Gracia, el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 22/10/2021 en el Juzgado de lo Penal de n.º 1 de Logroño, en calidad de testigo, (P.R. 71/2021).

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



## **2.8.- SOLICITUD DE G.B.G., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Guillermo Bergasa Garrido , R.E. n.º 9.634 de fecha 22//2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Intervención Policial en delitos contra el Patrimonio", de 36 horas de duración, del cual presenta certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Habida cuenta de que a Guillermo Bergasa Garrido ya se le reconocieron 35 h. por realización de otro curso de formación fuera de la jornada laboral.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo

de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Reconocer a Guillermo Bergasa Garrido, 15 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Intervención Policial en delitos contra el Patrimonio ", ya que el tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 horas al año.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



## **2.9.- SOLICITUD DE J.G.G., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, UN CURSO DE FORMACIÓN.**

Visto el escrito presentado por Jonathan Gamboa Güemes, R.E. n.º 9.692, de fecha 22/10/2021, solicitando autorización para realizar, fuera de la jornada laboral, el curso de formación "Usos delictivos de la vía pública", cuya temática se centra en la policía administrativa y trata diferentes aspectos relacionados con el casco urbano como: vados, obras, terrazas, contenedores, licencias urbanísticas, etc., con una duración de 36 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Jonathan Gamboa Güemes, la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Usos delictivos de la vía pública".

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **2.10.- SOLICITUD DE G.P.O., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO.**

Visto el escrito presentado por Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.106 de fecha 07/10/2021, por el que solicita el reconocimiento del derecho a compensación en tiempo libre por



asistir a juicio el día 05/10/2021 en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño, presentando certificado.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a Gonzalo Palacios Ocón, el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 05/10/2021 en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

**2.11.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 2.8. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AUTORIZANDO A G.P.O. EL DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL, AL HABER ESTADO DE BAJA POR I.T.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05/07/2021, por el que se reconocía a Gonzalo Palacios Ocón, 44 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación.

Visto el acuerdo n.º 2.8. de Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/2021, autorizando a Gonzalo Palacios Ocón el disfrute de los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2021, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral (tiempo restante J.G.L. 05/07/2021 = 12 horas).

Habida cuenta de que el Sr. Palacios estuvo en situación de



baja por I.T. (enfermedad común), los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2021, por lo que durante esos días no disfrutó del tiempo libre reconocido, es decir, 24 horas.

Considerando lo dispuesto en Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico- administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo n.º 2.8. de Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/2021, de tal modo que donde decía:

“ Tiempo restante J.G.L. 05/07/2021 = 12 horas.”

Debe decir:

“Tiempo restante J.G.L. 05/07/2021 = 36 horas.”

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.12.- SOLICITUD DE G.P.O., DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE EN COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 9.109 de fecha 07/10/2021, solicitando el disfrute de los días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2021, de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral y también por la asistencia a juicio en Logroño el pasado día 05/10/2021.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05/07/2021, por el que se



reconocía a Gonzalo Palacios Ocón, 44 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de un curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06/09/2021, de disfrute de dicho tiempo libre, modificado por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2021, en el que consta: "*Tiempo restante J.G.L. 05/07/2021 = 36 horas.*"

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2021, por el que se le reconoce a Gonzalo Palacios Ocón, 6 horas de tiempo libre por asistencia a juicio en Logroño el pasado día 05/10/2021.

Considerando lo dispuesto en Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico- administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón el disfrute de los días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2021 de las horas reconocidas por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral, y también por las reconocidas por asistir a un juicio en Logroño el pasado día 05/10/2021.

Tiempo restante J.G.L. 03/11/2021 = 2 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **2.13.- SOLICITUD DE L.O.S., DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Loreto Oceja Salazar, R.E.



n.º 9.353 de fecha 14/10/2021, solicitando autorización para realizar el curso de formación "Atención presencial y telefónica al ciudadano", impartido por el Gobierno de La Rioja, con una duración de 30 horas.

Vistos los objetivos y contenidos del curso, que son:

\* Objetivos:

- Dotar al empleado público de herramientas para mejorar la comunicación con los ciudadanos.

\* Contenidos:

- La administración y el ciudadano.

- La comunicación verbal, la esencia de la atención telefónica.

- Comunicación no verbal y escrita.

- Tipos de ciudadanos, características para atenderlos mejor.

- Habilidades sociales en la atención al ciudadano.

- Necesidades y fases en la atención al ciudadano.

- Atención telefónica, elementos claves.

- La calidad en la atención al ciudadano.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Loreto Oceja Salazar la realización del curso de formación "Atención presencial y telefónica al ciudadano", impartido por el Gobierno de La Rioja.

2).- Dar traslado a la interesada y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**



**3.1.- EXPTE. 2021/343-RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR F.S.G. CONTRA LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA NUMERO 525.**

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por D. Fernando Sarmiento Gómez a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento con registro de entrada n.º 8868 de fecha 29 de septiembre de 2021, contra la liquidación devengada por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana(en adelante, IIVTNU), n.º. 525/2020/909,92€.

Resultando que el interesado manifiesta que interpone recurso contra la antedicha liquidación, instando se reponga la misma a lo que proceda en derecho con indicación y soporte de las bases y premisas para el cálculo, alegando, en esencia:

- Que adquirió la vivienda el 21 de enero de 2005 por importe de 84.000€ y vendió el 29 de enero de 2019 por 85.000€, por lo que la plusvalía obtenida ha sido 1.000€ (sin contar gastos de transmisión), y entiende que no ha existido plusvalía y si la hubiere mucho menor que la que se gira.

- Que en cualquier caso, la liquidación se limita a consignar una cifra para pago sin indicación de las bases y parámetros en que se fundamenta.

Resultando que por acuerdo n.º 3.1 adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2021, de "expediente de plusvalía", se aprueban en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal, distintos expedientes de plusvalía con sus respectivas liquidaciones, entre otros, el expediente 343 por la transmisión (fecha 29/01/19) en calle Tenerías n.º 6 de piso 3ºC y de trastero, del que resulta la liquidación del IIVTNU, n.º. 525/2021/909,92€.

Resultando que siendo infructuosa la notificación personal de la antedicha liquidación a través de Correos, se realiza su notificación edictal mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de octubre de 2021.

Resultando que comprobado que el recurrente no acompaña a su escrito de recurso los documentos que señala en el mismo, a



requerimiento de este Ayuntamiento con registro de entrada de fecha 20 de octubre de 2021, se aporta copia de liquidación (*documento n.º 1*), copia de escritura de adquisición (*documento n.º 2*) y copia del IRPF 2019 así como del contrato privado de compraventa (*documento n.º 3*).

Resultando que efectuadas las oportunas comprobaciones, se constata que antes de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, por la Jefa del Negociado de Recaudación en funciones con fecha 24 de septiembre de 2021 se le comunica al interesado vía mail, informe de impagos junto con recibo de IBI del 2019 y la liquidación del impuesto sin el informe de plusvalía.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Artículo 42 Práctica de las notificaciones en papel:

...

2. Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara infructuoso, se procederá en la forma prevista en el artículo 44."

Artículo 44 Notificación infructuosa:

"Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado".

Artículo 43 Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos:

"1. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada



Administración u Organismo."

Artículo 40. Notificación.

"...

2. Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

3. Las notificaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior, surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda."

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"2. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.

...

c) Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago."

Considerando que a la vista de la normativa de aplicación, si bien la notificación vía mail no es una notificación en forma (*no es notificación en papel ni notificación electrónica*), es a partir de esa comunicación del 24 de septiembre, cuando el 29 del mismo mes, el interesado interpone el recurso objeto del presente, se tiene por notificado y por interpuesto recurso en el plazo habilitado al efecto.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"2. Las liquidaciones se notificarán con expresión de:

...

b) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda



tributaria."

Considerando que sin entrar en la alegación relativa a que no ha existido plusvalía, la liquidación que se traslada al recurrente vía mail no va acompañada del informe de plusvalía y no se ajusta a lo dispuesto en el apartado b) del art. 102 de la Ley 58/2003, procede la estimación del recurso presentado y en consecuencia, ordenar la anulación de la liquidación recurrida y la aprobación de una nueva liquidación que contenga los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Tener por presentado por D. Fernando Sarmiento Gómez recurso de reposición contra la liquidación devengada por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 525/2020/909,92€.

2).- Estimar el recurso presentado en cuanto a la reposición de la liquidación con indicación de los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, sin entrar a valorar si ha existido o no plusvalía, y en consecuencia, ordenar:

· La anulación de la liquidación devengada por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana nº 525/2020/909,92€.

· La aprobación de una nueva liquidación por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que contenga los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Municipal, al Responsable de Informática, a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones, a la Administrativo del Negociado de Rentas y Exacciones y a la Jefa del Negociado de Recaudación en funciones.

### **3.2.- APROBACIÓN DE RECIBOS DE ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES DEL AÑO 2021.**

Visto Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Visto el informe del Sr. Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1.- Aprobar la siguiente relación de recibos correspondientes a alquileres de fincas rústicas municipales del año 2021 y gastos de Comunidad de Regantes del año 2021 por importe total de 26.137,06 euros.

2.- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 29 de octubre al 29 de diciembre de 2021 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la calle Santo Tomás nº 2 desde las 9 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados:

**Manuel Alonso Gómez y 5:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
1	21/73	164,12		164,12

**Miguel A. Rozas Carnicer:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
2	Iraza	32,75		32,75

**Andrés Sáez Villanueva:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
3	29/39	79,29		79,29

**Gerardo Fresno Riaño:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
4	21/97	3.555,18		3.555,18

**Antonio Mijancos Castresana:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
5	Presa	74,25		74,25

**José I. Bañares Salinas:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
6	503/40	26,21	10,49	36,70
7	503/34	134,52	96,47	230,99
8	503/35	77,08	71,60	148,68
9	503/50	78,48	65,35	143,83

**Pedro M San Miguel Villanueva:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
10	29/39	328,05		328,05

**Marcos López-Davalillo Orive:**



<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
11	503/86	166,05	138,26	304,31
12	503/21	800,34	666,41	1.466,75
13	502/46	282,00	234,81	516,81
14	502/555	203,09	169,10	372,19
15	503/30	173,61	144,56	318,17
16	507/550	146,33	121,84	268,17

**José A. Manzanos Pinedo:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
17	502/20	171,36	142,68	314,04
51	502/21	479,89	399,59	879,48

**José M López-Davalillo Castillo:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
18	502/23	211,84	176,39	388,23

**Alvaro Barahona Terrazas y 1:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
19	502/25	882,94	735,19	1.618,13
20	502/32	531,61	442,65	974,26
21	502/33	63,42	52,80	116,22
22	503/52	219,03	182,38	401,41

**Alberto Salinas Martínez:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
23	502/27	90,74	75,55	166,29
24	502/28	87,70	73,03	160,73
25	502/29	84,10	70,03	154,13

**Angel F. García López-Davalillo:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
26	502/31	433,39	360,86	794,25

**Francisco Javier Llorente Alonso:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
27	502/35	113,79	94,75	208,54

**Luis C. Gómez Cañas:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
28	502/42	857,76	714,22	1.571,98
29	502/556	173,65	144,59	318,24

**Gregorio J.J. Ledesma Salinas:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
30	502/43	585,36	487,41	1.072,77
31	502/44	156,52	130,32	286,84
32	502/45	122,33	101,86	224,19
33	502/552	35,24	29,34	64,58
34	502/553	58,85	49,00	107,85



35	502/554	166,57	138,69	305,26
36	502/557	307,03	255,65	562,68
37	502/558	484,75	403,63	888,38
38	502/559	165,40	137,72	303,12
39	502/5092	51,43	42,82	94,25
40	503/31	546,73	455,24	1.001,97

**Gregorio López Negueruela:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
41	502/47	202,84	168,90	371,74
42	502/545	118,35	98,55	216,90
43	502/546	183,88	153,11	336,99
44	507/547	738,41	614,85	1.353,26
45	503/25	438,96	365,51	804,47
54	507/548	108,59	90,42	199,01

**José Trepiana Varona:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
46	503/27	73,31	61,04	134,35
47	503/28	48,12	40,07	88,19
48	503/29	107,94	89,88	197,82

**José A. Vozmediano Mendoza:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
49	503/48	296,50	246,89	543,39

**Pablo Salinas Visa:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
50	503/54	364,53	303,53	668,06

**Agrícolas Pedro Arce S.L.:**

<u>Nº Recibo</u>	<u>Pol/Parc.</u>	<u>Alquiler</u>	<u>G.Regadio</u>	<u>Total</u>
42	507/551	111,76	93,06	204,82

**4.- SOLICITUD DE D.H.B., DEL TRASLADO DE RESTOS DE I.A.M.**

Dada cuenta de la instancia presentada por DOMINGO HERNANDO BLANCO, solicitando el traslado de los restos de INMACULADA ALFARO MAYOR, de la fosa nº 82 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 176 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.



Vista la conformidad del Concejal Delegado.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de restos de INMACULADA ALFARO MAYOR, de la fosa nº 82 de la calle SANTA JOSEFINA, a la nº 176 de la calle SAN JUAN del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 122,90 euros.

#### **5.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. M.I.N.B., DE LA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS DE J.A.N.B.**

Dada cuenta de la instancia presentada por MARIA ISABEL NUÑEZ BERBES solicitando la exhumación y traslado de los restos del cadáver de JOSE ANTONIO NUÑEZ BERBES, de la fosa nº 9 de la calle TIERRA TAPIA NUEVA FILA-1 del Cementerio Municipal de Haro, al Cementerio de RIBADESELLA provincia de ASTURIAS.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad del Concejal Delegado .



Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, modificada por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2007 y por acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2015 y por acuerdo plenario de fecha 3 de enero de 2018 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la exhumación y traslado de los restos del cadáver de JOSE ANTONIO NUÑEZ BERBES, de la fosa nº 9 de la calle TIERRA TAPIA NUEVA FILA-1 del Cementerio Municipal de Haro, al Cementerio de RIBADESELLA provincia de ASTURIAS.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 43,90 euros.

## **6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

## **7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

-----

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

-----



El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Felicitación de la Ministra de Educación y Formación Profesional a la Sra. Alcaldesa, por el cariñoso recibimiento con motivo de la inauguración del curso escolar de Formación Profesional en el IES "Ciudad de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta remitida por la Dirección General de Gestión Educativa relativa a la incidencia con el ascensor del CEIP Nuestra Señora de la Vega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Igualdad sobre plazos y alegaciones frente a la propuesta provisional de concesión de subvención Plan Corresponsables.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de petición de subsanación de solicitud de subvención para reforma y reparación de locales culturales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se reconoce la obligación y se propone el abono, en concepto de anticipo, de 5.079.90 euros para la contratación de 1 trabajador desempleado en relación al servicio "Combatiendo la brecha digital", por un periodo de 6 meses, correspondiente al 50% de la subvención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Toma de conocimiento del expediente de cesión gratuita en propiedad del edificio de propiedad municipal sito en la calle Siervas de Jesús, n.º 2, a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de petición de subsanación de solicitud de subvención para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre liquidación de subvención para contratación de desempleados.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se concede la subvención solicitada para la cuarta prórroga de la contratación, por un año, de un agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito recordando las obligaciones relacionadas con el desempeño de funciones reservadas al puesto de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 7 de febrero de 2022  
D.E: 2021/43228. Arch.: 2022/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA